"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ALBUJAR DE LA ROCA Osmar Antonio FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.08.2023 16:45:53 -05:00

Ica, 15 de Agosto del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000805-2023-P-CSJIC-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 000773-2023-P-CSJIC-PJ expedido por este Despacho de Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, y;

ATENDIENDO:

Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa Nº 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Que, constituye atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Así pues, en virtud a las mencionadas facultades, mediante la Resolución Administrativa N° 000773-2023-P-CSJIC-PJ de fecha 10 de agosto de 2023, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, en atención al Informe N° 001328-2023-AP-UAF-GAD-CSJIC-PJ, resolvió Conceder vacaciones *a la servidora Alavarado Dávila Glenda Rosmey, adscrito al Módulo Penal de Pisco, por los días 31/07/2023 al 29/08/2023 (30 días*).

Ahora bien, se advierte que mediante la mencionada Resolución, por error de digitación de este Despacho, se ha consignado en la parte resolutiva: *SE RESUELVE: Conceder vacaciones a la servidora Alavarado Dávila Glenda Rosmey, adscrito al Módulo Penal de Pisco, por los días 31/07/2023 al 29/08/2023 (30 días), cuando lo correcto es: SE RESUELVE: Conceder vacaciones a la servidora Alvarado Dávila Glenda Rosmey, adscrito al Módulo Penal de Pisco, por los días 31/07/2023 al 29/08/2023 (30 días).* Por lo que se debe emitir acto resolutivo que permita aclarar tal situación, toda vez que el mismo adolece de error involuntario que requiere ser subsanado para producir correctamente sus efectos.

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "*los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*

Por lo que estando a los hechos arriba expuestos, así como a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

PRIMERO.- CORREGIR la Resolución Administrativa N° 000773-2023-P-CSJIC-PJ de fecha 10 de agosto del año en curso **parte resolutiva,** únicamente el extremo que consigna: *SE RESUELVE: Artículo Primero.- Conceder vacaciones a la servidora **Alvarado** Dávila Glenda Rosmey, adscrito al Módulo Penal de Pisco, por los días 31/07/2023 al 29/08/2023 (30 días).*

Debiendo decir:

***SE RESUELVE: Artículo Primero.- Conceder vacaciones** a la servidora **Alvarado** Dávila Glenda Rosmey, adscrito al Módulo Penal de Pisco, por los días 31/07/2023 al 29/08/2023 (30 días).*

Quedando incólume todo los demás resuelto.

SEGUNDO.- A CONOCIMIETO de la ODECMA – Ica, Gerencia de Administración Distrital, Área de Personal de esta Corte, servidora e interesados. ***Notifíquese y Archívese.-***

Documento firmado digitalmente

OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA
Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica